



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO No 319**  
**3 de abril del 2022**



*“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro del concurso de méritos objeto del Proceso de Selección No.1045 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1045 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100002076 del 8 de marzo del 2019**, modificado mediante los Acuerdos Nos. 20191000009156 del 19 de noviembre de 2019 y 20191000009446 del 5 de diciembre 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 20191000002076 del 8 de marzo de 2019<sup>3</sup> y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
22432	Técnico Operativo	314	9	9776 del 11/11/2021	18/11/2021	1
22433	Técnico Operativo	314	9	9769 del 11/11/2021	18/11/2021	1
27420	Celador	477	4	9789 del 11/11/2021	18/11/2021	15
28792	Auxiliar Administrativo	407	6	10790 17/11/2021	18/11/2021	2

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

"Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro del concurso de méritos objeto del Proceso de Selección No. 1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
29217	Auxiliar Administrativo	407	7	9775 del 11/11/2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal** de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. ORDEN	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	22432	Técnico Operativo Código 314 Grado 9	1	1	María Yulibeth Buitrago Mejía C.C. 52974198	"Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (le faltaron 4 meses para completar el tiempo de experiencia relacionada). Exclusión de la lista de elegibles ya que la certificación aportada no cumple con la experiencia exigida".
2	22433	Técnico Operativo Código 314 Grado 9	1	2	Claudia Milena Martínez Arrubla C.C. 1121828273	"Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (le faltaron 4 meses para completar el tiempo de experiencia relacionada). La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia".
3	22433	Técnico Operativo Código 314 Grado 9	1	3	Floralba Barrera Benítez C.C. 52516459	"Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (le faltaron 4 meses para completar el tiempo de experiencia relacionada). La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su validación como Experiencia".
4	22433	Técnico Operativo Código 314 Grado 9	1	4	Tito Johan Benítez Sarmiento C.C. 1116777062	"Exclusión de la lista de elegibles ya que las certificaciones no reúnen las condiciones señaladas (le faltaron 4 meses para completar el tiempo de experiencia relacionada). La experiencia aportada no acredita el tiempo exigido, por lo tanto, no se procede a su

"Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro del concurso de méritos objeto del Proceso de Selección No. 1045 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

No. ORDEN	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						validación como Experiencia".
5	27420	Celador Código 477 Grado 4	15	3	Javier Mauricio Gaviria Piedrahita C.C. 4518517	"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia."
6	28792	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 6	2	1	Shirley Tique Chaparro C.C. 68296314	"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia."
7	28792	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 6	2	2	Jazmín Angelica García Castro C.C. 33366951	"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia"
8	28792	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 6	2	4	César Armando Veloza Gómez C.C. 1116792868	"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia."
9	28792	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 6	2	5	Juan Carlos Perales Hurtado C.C. 17594301	"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia."
10	29217	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 7	1	2	Marleny Aya Hurrea C.C 40437716	"La experiencia aportada no acredita el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer en el respectivo Nivel y, por lo tanto, no se procede a su validación de la experiencia."

**NOTA:** El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en

este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...); por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>4</sup>, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1045 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

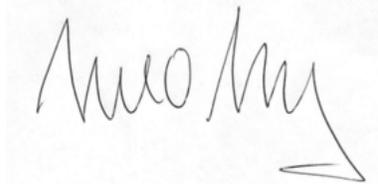
No. ORDE N	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	22432	1	C.C. 52974198	María Yulibeth Buitrago Mejía
2	22433	2	C.C. 1121828273	Claudia Milena Martínez Arrubla
3	22433	3	C.C. 52516459	Floralba Barrera Benítez
4	22433	4	C.C. 1116777062	Tito Johan Benítez Sarmiento
5	27420	3	C.C. 4518517	Javier Mauricio Gaviria Piedrahita
6	28792	1	C.C. 68296314	Shirley Tique Chaparro
7	28792	2	C.C. 33366951	Jazmín Angelica García Castro
8	28792	4	C.C. 1116792868	César Armando Veloza Gómez
9	28792	5	C.C. 17594301	Juan Carlos Perales Hurtado
10	29217	2	C.C. 40437716	Marleny Aya Hurrea

<sup>4</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”.

**ARTICULO TERCERO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 3 de abril del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

Proyectó: Sonia Paola Ordoñez Romero  
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz / Catalina Sogamoso  
Aprobó: Mónica Lizeth Puerto Guio